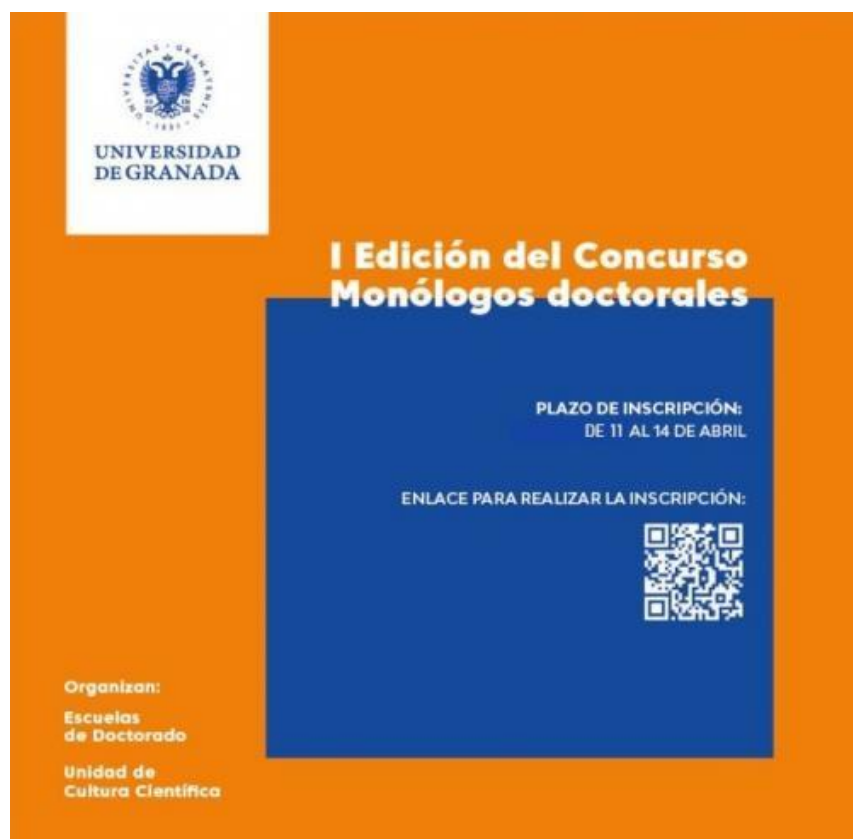


Concurso Monólogos Doctorales UGR

- Publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 193 (22 de marzo de 2023)

Con el fin de promover la actividad divulgadora entre los jóvenes investigadores de Doctorado, las Escuelas de Doctorado y la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Granada convocan la “I Edición del Concurso Monólogos doctorales” para el curso 2022/2023, con el objeto de conceder en régimen de concurrencia competitiva, tres premios, en la modalidad de subvención.



¿Qué son los Monólogos doctorales?

El objeto de la convocatoria es promover la actividad divulgadora entre los jóvenes investigadores de Doctorado, las Escuelas de Doctorado y la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Granada.

Los participantes deberán articular un monólogo divulgativo de su tesis doctoral en un tiempo que no puede exceder los cuatro minutos y sin ningún tipo de apoyo gráfico o audiovisual. Solo se puede utilizar la palabra como medio de expresión.

Este concurso es una iniciativa de las Escuelas de Doctorado y de la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Granada para promover el desarrollo de habilidades de comunicación y divulgación científica de los futuros doctores.

Se pretende que los investigadores en formación/doctorandos puedan transmitir a la sociedad lo que hacen, cómo lo hacen y por qué lo hacen. Para ello, se propone su presentación en forma de un monólogo, explicando el contenido de la tesis con un lenguaje sencillo, accesible y atractivo.

Requisitos de los participantes

Podrán participar todos los doctorandos de la Universidad de Granada, que hayan superado satisfactoriamente al menos una evaluación anual del progreso de su Tesis (Plan de Seguimiento y de Investigación).

Las candidaturas deberán contar con el visto bueno del tutor y el director del doctorando y garantizar que la información proporcionada sea susceptible de difusión pública. Estos requisitos se acreditarán junto a la presentación de la solicitud.

Lugar y Plazo de solicitud

Las fases del concurso se desarrollarán en los meses de abril y mayo, ambos inclusive

1. El plazo de solicitud para la participación del concurso será del 11 al 14 de abril. Dicha solicitud se realizará a través de la sede electrónica de la UGR a través de una solicitud genérica.
2. El plazo para presentar los vídeos de los monólogos será del 17 al 28 de abril. Dichos vídeos se enviarán a: --LOGIN--eed16ff47bdfadf97bb529b1e9007d9dugr[dot]es poniendo en asunto Concurso Monólogos Doctorales_Nombre y apellidos del participante.
3. Los solicitantes presentarán junto a la solicitud, un único vídeo con el que desean concursar.

Procedimiento de concesión

Se determinan dos fases:

- **Primera fase:** los participantes enviarán un video de su monólogo al Jurado, que seleccionará 10 monólogos para la fase final del concurso.

El listado con los finalistas designados por el Jurado será publicado en la web de la EIP <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Terminado este periodo, el órgano instructor elevará la propuesta del Jurado con los finalistas al órgano competente para su resolución y publicación en la web <https://escuelaposgrado.ugr.es/>

- **Segunda fase:** Los monólogos seleccionados pasarán a la fase final que se realizará de forma presencial en una fecha por determinar del mes de mayo, en alguna de las instalaciones de la Universidad de Granada, que se comunicará con la suficiente antelación. En esta fase, el Jurado seleccionará a los dos mejores candidatos y solicitará al público que entre los candidatos que no han sido elegidos, seleccione a un tercero para otorgarle el “premio del público”.

El listado con los tres finalistas, será publicado en la web de la EIP <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Transcurrido ese plazo, el órgano instructor remitirá el listado con los finalistas al órgano competente que dictará la resolución definitiva con el fallo del Jurado y con la descripción de los premios concedidos.

La participación implicará la plena aceptación de las bases.

Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán comunes a todas las ramas de conocimiento:

Contenido: descripción del tema de investigación y su importancia, la metodología, los resultados esperados más relevantes y las posibles conclusiones preliminares utilizando una estructura lógica y atractiva. (máximo 5 puntos)

Expresión y creatividad: uso de lenguaje sencillo y divulgativo (evitando tecnicismos y jerga científica) que permita la comprensión del tema. Se valorará la originalidad en la presentación y que el público sienta deseos de conocer más del tema. No trivializar el contenido de la investigación, se debe ser divulgador, cercano pero riguroso. (máximo 5 puntos)

Premio del público: el público valorará a los candidatos con los mismos criterios que el Jurado (descritos en los dos apartados anteriores), otorgando a cada criterio un máximo de 5 puntos. Esta puntuación será anotada en una papeleta que se entregará a quien asista a la sesión final del concurso, decidiendo así, el seleccionado para el premio del público.

Jurado

El jurado estará formado por seis personas ligadas al ámbito de la comunicación y la difusión científica:

- D^a Estrella Martínez Rodrigo (UGR, Departamento de Información y Comunicación).
- D^a Ana Isabel García López (UGR, Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Unidad de Cultura Científica)
- D. José Ángel Ibañez Zapata (UGR, Oficina de Gestión de la Comunicación)
- D^a Ana Valverde Cano (Universidad Autónoma de Madrid)
- D^a María Luz Cádiz Gurrea (UGR, Departamento de Química Analítica)
- D^a Teresa Bajo Molina (UGR, Departamento de Psicología Experimental).

Financiación y Dotación económica

Fuente: https://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/monologos/concurso_monologos_doctorales

El máximo gasto de la presente convocatoria asciende a 700 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 486.00 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.03.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2023.

Se otorgarán los siguientes premios y se expedirá un diploma acreditativo para cada uno de los premiados. Los dos primeros premios serán otorgados por el Jurado y el tercero, será otorgado por el público que asista a la final:

- **Primer premio:** 300 euros
- **Segundo premio:** 200 euros
- **Premio del público:** 200 euros

Difusión

Los monólogos ganadores se subirán a la página web de la Escuela Internacional de Posgrado <https://escuelaposgrado.ugr.es/> y del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio <https://veu.ugr.es/>, así como en la red social: <https://www.instagram.com/canalugr/?hl=es> y en la página web <https://educa.ugr.es>.

Órganos Competentes Para La Instrucción y Resolución de Procedimiento

El órgano instructor de la convocatoria estará compuesto por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado y por el Jefe del Servicio de Doctorado, que podrán disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos, solicitando informe al Consejo Asesor de Estudios de Doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado (CAED).

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Rectora Magnífica de la Universidad de Granada. El Vicerrector de Docencia, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, dictará la resolución del concurso y ordenará la publicación del fallo emitido por el Jurado.

Forma de Pago

El pago del premio se realizará una vez finalizado el concurso, mediante transferencia a una cuenta bancaria, en la que el premiado debe ser titular.

Incumplimientos

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, serán causa de desestimación y en su caso, de devolución del posible premio percibido.

Si las investigaciones de los doctorandos estuvieran vinculadas a algún acuerdo de confidencialidad, los estudiantes deberán contrastar con las partes implicadas los contenidos utilizados en el concurso.

La Universidad de Granada no se responsabilizará de las infracciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

Datos de Carácter Personal

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN PÚBLICA DE DATOS

Los autores aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la UGR, a efectos del uso de imágenes para fines de comunicación y difusión

Cualquier dato o información proporcionada por los concursantes debe ser susceptible de difusión pública.

Recursos que asisten a las Personas Interesadas

Contra la Resolución de la presente convocatoria y la Resolución definitiva de los premios, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Sra. Rectora Magnífica, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).